



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 2 -
43. Exclusiones del canje de depósitos y otras
operaciones por Bonos Externos - 1989

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución, que tendrá vigencia a partir del 9.1.90, inclusive:

1. Dejar sin efecto la Comunicación "A" 1611 del 5.1.90.
2. Excluir del canje a que se refiere el punto 1. de la Comunicación "A" 1603 a las operaciones cuyos titulares se mencionan seguidamente:
 - Mutuales prestadora y prestatarias de servicios médicos asistenciales inscriptas en el Instituto Nacional de Acción Mutua.
 - Fondo Solidario de Medicamentos.
 - Cajas previsionales complementarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Rodolfo Caporalini
Subgerente General